

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 8 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 18 de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de enero de 2021 (BOJA núm. 14, de 22 de enero), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

00193869

**A N E X O**

DNI: \*\*\*8525\*\*

Primer apellido: Molina

Segundo apellido: Alameda

Nombre: Manuel

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director

Código: 1536310

Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico

Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén

Centro destino: Museo

Localidad: Úbeda (Jaén)

00193869